

SIGCMA

DESPACHO COMISORIO No. 009-081

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a cargo del señor JUAN PABLO PAREDES CAMPO o quien haga sus veces.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4
DEMANDADO : YUBELLY SANCHEZ MEDINA C.C. 36274844
RADICACIÓN : 76001-40-03-019-2016-00773-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 21 de Agosto de 2019, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... "DECRETAR el secuestro los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 370-844862, de propiedad de la parte demandada YUBELLY SANCHEZ MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 36274844, ubicado en la carrera 72 Nº 45A -79 URBANIZACION CIUDAD 2000. Para la diligencia de secuestro del inmueble se comisiona a la SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a quien se le librará el despacho correspondiente con los insertos del caso. Fijarle honorarios y sub-comisionar. Informándole que el secuestre asignado es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIR. CASA	DIR. OFICINA	TELEFONOS	E-MAIL
DIAZ ALARCON AURY FERNAN	Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Calibella III	Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Calibella III	3192460631- 3504738172-3155216814	auryfernandiaz@ gmail.com

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá las siguientes facultades:

- 1. Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia.
- 2. Fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.
- 3. sub-comisionar. Líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia." (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

El doctor@ **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, identificad@ con la cédula de ciudadanía número No. **16.627.362**, T.P.- **39.346** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

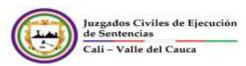
Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 03 de febrero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co





SIGCMA

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36854c4de0d1cb14615cba45b899360f016f2a0deab770a2756b28a24aa1d420** Documento generado en 16/03/2021 10:25:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co